



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



DECRETO No. 1028

17 SEP 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO EN EL CARGO DE COORDINADOR CONFERIDO AL DOCENTE CAICEDO CABARCAS JAWIS MANUEL

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009 el Alcalde Mayor de Cartagena delego en el secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: ARTICULO 8 del Decreto 0228 de 2009 "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Deléguese en el secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5: "Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivos docentes y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables (...)"

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 315 de la Carta Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, certifico en materia educativa el Distrito de Cartagena, otorgado a la Administración Distrital, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía, entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que atendiendo lo establecido por el Decreto – Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, el Distrito de Cartagena efectuó comisiones por encargo y encargos sobre cargos directivos (Coordinadores) a diferentes educadores, en los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la necesidad del servicio público educativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 2105 del 2017 determinó en su artículo 2.4.6.3.13. **Encargo.** "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002."

Que, mediante Decreto No. 0658 de fecha 09 de mayo del 2019, se Encargo a CAICEDO CABARCAS JAWIS MANUEL identificado (a) con cédula No. 1050947152, en la Institución Educativa Arroyo de Piedra, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo hasta tanto se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en período de prueba de elegibles seleccionados por mérito.

Que en el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, fue priorizada, desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo durante la vigencia 2020 para realizar el proceso de organización de la oferta educativa, optimizando, reorganizando y distribuyendo la planta de cargos de los docentes y directivos docentes, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano viabilizado por el Ministerio y las trayectorias educativas completas de los niños, niñas y adolescentes del Distrito.

Que en acta de reunión de 20 de Diciembre de 2020, realizada con el equipo que conforma la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital se enuncia "De acuerdo con la oferta educativa y los parámetros normativos, en la ETC se necesitarían 229 cargos de coordinador, dentro de los cuáles se contemplan ocho cargos para las UNALDES; adicional a estos, se incluyen 14 cargos más para atención educativa en instituciones educativas con Jornada



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO No. 1028

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO EN EL CARGO DE COORDINADOR CONFERIDO AL DOCENTE CAICEDO CABARCAS JAWIS MANUEL

Nocturna. De acuerdo con lo anterior, la entidad necesaria 243 cargos de Coordinador; y respecto a la planta viabilizada, se requiere suprimir 11 cargos”.

Que realizado un proceso de análisis técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial de Cartagena con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula registrada en SIMAT, para atender la población regular y la Jornada Única, se emitió concepto técnico de viabilidad de plantas de cargos del SGP mediante oficios con radicados No. 2021-EE-305724 de fecha 25 de Agosto de 2021 y 2021-EE-283952 del 04 de agosto de 2021.

Que en el oficio enunciado en el ítem anterior estableció la planta de cargos docentes y directivos docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones S.G.P – Educación, viabilizada para el Distrito de Cartagena en el cargo de Coordinadores con una planta requerida de 243 cargos.

Que por lo expuesto es necesario terminar el encargo conferido al educador **CAICEDO CABARCAS JAWIS MANUEL** identificado (a) con cédula No. **1050947152**.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo en el cargo Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Arroyo de Piedra, que fue le otorgado al funcionario(a) **CAICEDO CABARCAS JAWIS MANUEL** identificado (a) con cédula No. **1050947152**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador(a) relacionado(a) en el anterior artículo continuara en su respectivo cargo como Docente de Aula en la Institución Educativa Arroyo de Piedra.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente a los rectores de las Instituciones Educativas, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **17** SEP 2021

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano – Asesor Legal Educativo SED
Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano
Código 068 Grado 51
Vo.Bo.: Elvia Castro Sáenz – P.U. Código 219 Grado 35 SED
Projectó: Erika Mendoza de Hoyos – P.U. Código 219 Grado 35 SED

